



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

**PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

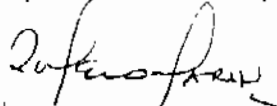
**BOLETA DE NOTIFICACION PARA:**

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LAS CAUSAS Nos. 171-2009/448-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUALBERTO RAFAEL PILCO GUAMAN; JORGE JAVIER CONDOY ENCARNACIÓN; Y JOSE JAVIER CONDOY ENCARNACION POR EL PRESUNTO COMETIMIENTO DE UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACION TRANSCRIBO:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 13 de octubre de 2009.- Las 08H35.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en seis fojas remitido por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 171-2009 recibido en este Despacho el 4 de mayo del 2009 que contiene, entre otros documentos, el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 16H00, suscrito por el señor Suboficial Segundo de Policía Polivio Raúl Galeano Tito, Jefe del Destacamento Puerto Madero, perteneciente al Comando Provincial Sucumbíos No. 21 Primer Distrito, Plaza Nueva Loja, quien indica que en el recinto UPC. Puerto Madero, vía a San Salvador de la provincia de Sucumbíos, procedió a extender tres boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 las 16H30, según el siguiente detalle: boleta informativa No. 000 61 entregada al señor **GUALBERTO RAFAEL PILCO GUAMAN** con cédula de ciudadanía No. 020072355-9; boleta informativa No. 00062 entregada al señor **JORGE JAVIER CONDOY ENCARNACIÓN**, con cédula de ciudadanía No. 210008543-6; y, boleta informativa No. 00063 entregada al señor **JOSE JAVIER CONDOY ENCARNACIÓN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 100178966-6, por presuntamente haber infringido el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*). Cabe indicar que dichas boletas se encuentran certificadas.- Posteriormente y luego del sorteo de ley, el 5 de junio del 2009 se recibe en este Despacho, el proceso signado con el número 448-2009 el mismo que contiene los originales de las boletas informativas detalladas anteriormente, por lo que, tratándose del mismo asunto, se procede a acumular los indicados procesos.- Con estos antecedentes y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de estas causas acumuladas, por lo que se admiten a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor GUALBERTO RAFAEL PILCO GUAMAN en la vía a Quito Kilómetro 1 ½ de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.- Al señor JORGE JAVIER CONDOY ENCARNACIÓN cítese en el Barrio Primavera 1 de la ciudad de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.- Al señor JOSE JAVIER CONDOY ENCARNACIÓN cítese en el Barrio Mirador de la ciudad de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Sucumbíos, para

lo cual librense los extractos correspondientes.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día **sábado 24 de octubre del 2009 a las 12H00**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, ubicada en la Avenida Venezuela y 20 de Junio de la ciudad de Nueva Loja (Lago Agrio), en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer a los señores GUALBERTO RAFAEL PILCO GUAMAN; JORGE JAVIER CONDOY ENCARNACIÓN; Y JOSE JAVIER CONDOY ENCARNACION que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite, b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Walter Lombeida en dicha calidad; c) Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d) Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). del Tribunal Contencioso Electoral; e) Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)). **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Suboficial Segundo de Policía Polivio Raúl Galeano Tito, Jefe del Destacamento Puerto Madero, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Sucumbíos No. 21, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Polinal Sucumbíos No. 21 ACC, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Suboficial Segundo de Policía Polivio Raúl Galeano Tito, Jefe del Destacamento Puerto Madero, en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA-VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 13 de octubre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

